



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

Í N D I C E	PÁGINA
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>	<b>5</b>
<b>I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>6</b>
<b>I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>6</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>6</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>7</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>7</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>8</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>9</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>10</b>
<b>G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría</b>	<b>12</b>
<b>I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS</b>	<b>13</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>13</b>
<b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>13</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

<b>A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera</b>	<b>14</b>
<b>B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas</b>	<b>14</b>
<b>II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA</b>	<b>16</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Fideicomiso para la Operación del Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Fideicomiso para la Operación del Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados y los gastos ejercidos por la entidad fiscalizada.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Fideicomiso para la Operación del Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del **Fideicomiso para la Operación del Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y el ejercicio del gasto público, de recursos propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 11 de junio de 2020, con oficio No. SEQ/DS/SSAF/0745/2020.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 30 de junio de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16,17,19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Fideicomiso para la Operación del**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

**Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

## **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

### **De su Creación y Objeto**

1.- De manera específica, la Secretaría de Educación Pública comunicó al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación que convocará a los Gobiernos de las entidades federales y al sector privado para el desarrollo del “Programa Tecnologías Educativas y de la Información” con el propósito de que el magisterio de educación básica disponga de facilidades para la adquisición de paquetes informáticos. Se estableció asimismo que una Comisión SEP-SNTE acordará los términos del programa que iniciará en el año 2001 y continuará en el 2002.

2.- Con fecha 27 de noviembre de 2001, la Secretaría de Educación Pública constituyó un mandato en virtud del cual entregó al Banco Nacional de México, S.A., institución fiduciaria la cantidad de \$180,000,000.00 (Son: Ciento Ochenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) para ser destinado al cumplimiento de los fines del “Programa Tecnologías Educativas y de la Información”.

3.- La Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, acordaron establecer una Comisión Mixta SEP-SNTE integrada por el Oficial Mayor de la Dependencia, quien lo presidirá, los Directores Generales de Personal y de la Tecnología de la información y tres representantes de la organización sindical designado por el Secretario General de su Comité Ejecutivo Nacional, que tendrá a su cargo la elaboración de las Reglas de Operación del “Programa de Tecnologías



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Educativas y de la Información”, así como su seguimiento y supervisión del cumplimiento de sus objetivos.

4.- La Comisión Mixta SEP-SNTE, elaboró las “Reglas de Operación del Programa de Tecnologías Educativas y de la Información”, en las que se establecen las bases y procedimientos conforme a los cuales operará dicho Programa.

En cumplimiento a los compromisos derivados de los instrumentos citados, el Ejecutivo Estatal constituyó mediante un contrato de Fideicomiso, un fondo destinado al “Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de la Educación Básica del Estado de Quintana Roo”, cuya administración y operación se regirá por las “Reglas de Operación del Programa de Tecnologías Educativas y de la Información”, elaboradas para dichos efectos por la Comisión Mixta SEP-SNTE.

## I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS

### I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Fideicomiso para la Operación del Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**19-AEMF-D-GOB-060-123**

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas”



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables

## C. Alcance

### Ingresos y Otros Beneficios

**Universo:** \$3,224,413.68

**Población Objetivo:** \$3,224,413.68

**Muestra Auditada:** \$2,715,520.37

**Representatividad de la Muestra:** 84.22%

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integradas únicamente por recursos propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos y otros beneficios que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## Gastos y Otras Pérdidas

**Universo:** \$8,087,968.28

**Población Objetivo:** \$8,087,968.28

**Muestra Auditada:** \$4,901,190.83

**Representatividad de la Muestra:** 60.60%

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integradas únicamente por recursos propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos y otras pérdidas que son considerados por los egresos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad respecto al cumplimiento financiero de los Ingresos y Otros Beneficios, así como los Gastos y Otras Pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Fideicomiso para la Operación del Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

## **E. Áreas Revisadas**

Se revisó el área de la Coordinación General de Administración y Finanzas de los Servicios Educativos de Quintana Roo, la cual lleva los registros contables del



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## **Fideicomiso para la Operación Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Quintana Roo.**

### **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

Ingresos:

1. Verificación de firmas autorizadas para el manejo de las cuentas.
2. Verificación de que las cuentas bancarias se encuentren registradas en la contabilidad, validando que los saldos vayan de acuerdo a su naturaleza contable.
3. Verificar que todas las cuentas bancarias registradas en estados financieros se encuentren activas.
4. Análisis de la razonabilidad de las conciliaciones bancarias.
5. Aclaración de movimientos pendientes de identificar en las conciliaciones bancarias si así fuera el caso, adicionalmente a ello se verifica la antigüedad y el registro posterior.
6. Verificar y analizar la documentación que dio lugar a los registros contables por los conceptos de depósitos, transferencias o cargos en cuentas de cheque o inversiones y que éstos se encuentren registrados en contabilidad.
7. Verificar que los ingresos por los rendimientos que generaron las cuentas estén registrados con oportunidad y en cumplimiento con la normatividad aplicable.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Egresos:

1. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello.
2. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
3. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
4. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0637/09/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
L.C. Manuel Jesús Brito Rosado	Coordinador



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre	Cargo
M.A.N. Dianela Erminia Alamilla Lugo	Supervisor

## I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

### A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

## I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **4** resultados finales de auditoría y se determinaron **4** observaciones, de las cuales todas fueron solventadas.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

### Egresos.

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe observado
Resultado :1 Observación :1	Falta de documentación en expedientes de los Fiduciarios (Beneficiarios)	(5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes	\$367,305.66
Resultado :2 Observación :2	Incumplimiento de Lineamientos. Falta de auditoría anual al Fideicomiso PROTEINQROO, a través de los servicios de un despacho de auditoría externa	(3P) Deficiencias en los órganos de gobierno de las entidades fiscalizables	Aspectos de Control Interno
Resultado :3 Observación :3	Registro erróneo de anticipo a proveedores	(4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	Aspectos de Control Interno
Resultado :4 Observación :4	Documentación soporte ilegible	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de la información financiera	Aspectos de Control Interno
	<b>Totales</b>		<b>\$367,305.66</b>

## B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes	\$367,305.66	\$367,305.66	\$0.00	\$0.00
<b>Totales</b>	<b>\$367,305.66</b>	<b>\$367,305.66</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado :1 Observación :1	Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes	Se anexan 38 identificaciones legibles y acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 21 de febrero de 2018 autorizan en oficio N° 05/1 SO/21022018 la lista de 842 Fideicomisarios	Solventada
Resultado :2 Observación :2	Deficiencias en los órganos de gobierno de las entidades fiscalizables	Dicho ejercicio ya fue auditado por el despacho externo quedando pendiente de recibir el dictamen del ejercicio para que pueda ser publicado	Solventada



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado :3 Observación :3	Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	Mediante oficio número SEQ/SSAF/PROTEIN/060/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020, se argumenta lo siguiente: se realizó una vez detectado el error, la corrección en las cuentas en el primer mes del ejercicio 2020	Solventada
Resultado :4 Observación :4	Omisiones o inconsistencias en la presentación de la información financiera	Mediante oficio número SEQ/SSAF/PROTEIN/060/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020, se argumenta lo siguiente: se anexan identificaciones legibles	Solventada

## II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados por el **Fideicomiso para la Operación del Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Quintana Roo.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Fideicomiso para la Operación del Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Quintana Roo**, número **19-AEMF-D-GOB-060-123**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento, de las disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables para verificar que el presupuesto que se asignó al constituir el **Fideicomiso para la Operación del Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Quintana Roo**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Fideicomiso para la Operación del Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

El Informe Individual de Auditoría quedará formalmente notificado al ente fiscalizado, de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**